



## RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00003-2023-PRODUCE/DVMYPE-I

15/06/2023

**VISTOS:** El Memorando N° 00000055-2023-PRODUCE/DGSFS de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, los Memorandos Nos. 00000420-2023-PRODUCE/OGPPM y 00000483-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 00000142-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 00000128-2023-PRODUCE/OGAJ y el Informe N° 00000742-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, y que los mismos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, como el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, posicionando en el centro de la actuación del Estado a las personas; la cual tiene cuatro (04) objetivos prioritarios y veintidós (22) lineamientos, siendo el objetivo prioritario 2 “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”, cuyo lineamiento 2.5 es “Fortalecer la gestión de riesgos en las entidades públicas”;

Que, la Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción, aprobada por la Resolución Ministerial N° 394-2018-PRODUCE, tiene como objetivo incorporar la Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos y proyectos que desarrolla el Ministerio de la Producción para el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de sus clientes;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: Y8QMJ6UF

Que, por Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, se aprueba la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 007-2019-PRODUCE/OGPPM y 012-2019-PRODUCE/OGPPM, mediante la cual se establece el marco metodológico para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción;

Que, de conformidad con lo normado por el literal c) del subnumeral 5.3 de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM, el Manual de Gestión del Riesgo es el documento que contiene el estudio completo que se obtiene en la identificación de riesgos, el análisis, la evaluación y el tratamiento que se le dará a los mismos; además, contiene el resultado de la aplicación tanto de la Directiva como del Plan de Gestión del Riesgo;

Que, el literal j) del subnumeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM, indica que el Manual de Gestión del Riesgo es aprobado por una Resolución, que será emitida por el dueño del Macro proceso correspondiente; asimismo, dispone que en la Resolución se deberá señalar la fecha para actualizar el documento;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Mapa de Procesos del Ministerio de la Producción-versión 3.0, aprobado por Resolución Secretarial N° 034-2019-PRODUCE/SG, el dueño del Macro Proceso “M9 - Supervisión, fiscalización y sanción en materia de MYPE e Industria” es el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria;

Que, por Resolución Viceministerial N° 00004-2022-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 17 de junio de 2022, se aprueba el Manual de Gestión del Riesgo del Macro proceso “M9 - Supervisión, fiscalización y sanción en materia de MYPE e Industria”, como consecuencia de la actualización correspondiente; y, se encarga a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones en materia de MYPE e Industria, realice las coordinaciones para que la actualización del Manual aprobado se efectúe como fecha máxima al año de su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 00000055-2023-PRODUCE-DGSFS, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones presenta los documentos técnicos de los procesos priorizados que componen el Manual de Gestión del Riesgo del Macro Proceso “M9 - Supervisión, fiscalización y sanción en materia de MYPE e Industria”, como resultado de la actualización respectiva, en el marco de la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción;

Que, con el Memorando N° 00000420-2023-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 00000142-2023-PRODUCE/OPM, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización señala, entre otros, que el Manual de Gestión del Riesgo del Macro proceso “M9 - Supervisión, fiscalización y sanción en materia de MYPE e Industria” se ha formulado en el marco de la implementación de la Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción, como resultado de la actualización respectiva; además, indica que cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva General N° 001-2018 PRODUCE/OGPPM y modificatorias, recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: Y8QMJ6UF

Que, con el Informe N° 00000742-2023-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, desde el punto de vista legal, es procedente aprobar mediante Resolución Viceministerial el Manual de Gestión del Riesgo del Macro proceso "M9 - Supervisión, fiscalización y sanción en materia de MYPE e Industria", como consecuencia de la actualización correspondiente, según la propuesta formulada por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con las visaciones de la Dirección General de la Supervisión, Fiscalización y Sanciones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Gestión del Riesgo del Macro Proceso "M9 - Supervisión, fiscalización y sanción en materia de MYPE e Industria", como consecuencia de la actualización correspondiente, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, realice las coordinaciones para que la actualización del Manual de Gestión del Riesgo, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, se efectúe como fecha máxima al año de su aprobación.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 00004-2022-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 17 de junio de 2022.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución Viceministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**JAVIER ENRIQUE DÁVILA QUEVEDO**  
**Viceministro de MYPE e Industria**  
**Ministerio de la Producción**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: Y8QMJ6UF